

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	1 de 11

PROTOCOLO OPERATIVO COVID 19 PARA ESTUDIANTES

En el caso de que un estudiante se encuentre contagiado de COVID-19, haya dado positivo en el RT-PCR o Test de Antígenos para SARS-CoV-2 o tenga sospechas de estar contagiado la Universidad adoptará las siguientes medidas y acciones:

1. **Para un caso de estudiante con el PCR positiva,** El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, deberá destinar a los/las estudiantes contagiados a su domicilio para efectos de cuarentena, e identificar a las personas en Alerta Covid-19 según la definición señalada en este protocolo, para solicitarles que acudan a un centro médico a realizar el examen PCR, descartar el contagio y evitar la propagación del virus.
2. **Para un caso de estudiante con sospechas de estar contagiado,** se aislará en la enfermería del edificio, con el fin controlar sus signos vitales, de ser necesario, y evitar el contacto con otras personas. El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, solicitará al alumno acudir a un centro médico para realizar un examen PCR, el alumno debe mantenerse en cuarentena a la espera del resultado e informar a las autoridades de la facultad.
3. El/la Director(a) de Carrera de la Sede que corresponda o en su defecto, quien el/la director/a designe para ello, deberá informar a las autoridades de la respectiva facultad (Decano, Vicerrectoría Académica, Vicerrector de Sede, Secretario de Facultad, Director de Escuela), a la brevedad. Asimismo, deberá informar el o los casos detectados contagiados o con sospechas y a las personas en alerta covid-19, según la definición establecida y los lugares en donde estuvo el alumno, informando el nombre y rut de cada persona al Jefe de Prevención de Riesgos al correo Diego.aravena@ucentral.cl, para tomar las medidas preventivas del caso.
4. Para aquellos estudiantes contagiados, positivos en el RT-PCR o Test de Antígenos para SARS-CoV-2, la DAVE de Santiago y Sede Regional de Coquimbo según corresponda, seguirá el siguiente protocolo:

Gestiones a realizar por la DAVE (Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil).

- a. Los casos en que el estudiante haya reportado su situación a la DAVE y no a la Escuela, Sra. Rosa Barahona Hidalgo informará a la Dirección de la Escuela correspondiente, para que revisen la situación académica del estudiante contagiado. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo informará según lo indicado.
- b. La DAVE a través de la Sra. Rosa Barahona Hidalgo, efectuará el seguimiento del estudiante hasta el término de su cuarentena. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo hará el seguimiento correspondiente.
- c. Posteriormente, en caso de que la Escuela a la que pertenece el estudiante lo solicite se entregará la información a la Escuela respectiva.
- d. Los casos que señalen necesitar apoyo financiero para el pago de la mensualidad, Sra.

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	2 de 11

Rosa Barahona Hidalgo derivará el caso a la Trabajadora Social a cargo de las becas internas, para gestionar los apoyos correspondientes. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Srta. Katherine Pardo efectuará las gestiones pertinentes.

- e. Una vez aprobado el beneficio, se informará el resultado al correo institucional del estudiante por la Asistente Social encargada del programa de becas internas.

Gestiones a realizar desde las escuelas.


- f. Si un estudiante reporta ser un caso confirmado de Covid-19, deberá informar a la dirección de su escuela y realizar la cuarentena que le haya ordenado el Minsal.
- g. La Dirección de escuela de Sede Santiago deberá informar el caso, a la Encargada del Convenio de Salud, Sra. Rosa Barahona Hidalgo de la DAVE, al correo rbaraho@ucentral.cl para el seguimiento del caso. En el caso de sede Regional Coquimbo, la Escuela deberá informar a la Srta. Katherine Pardo, Asistente Social de DAVE Coquimbo, mail kpardoc@ucentral.cl
- h. La Dirección de Escuela a la que pertenece el estudiante revisará su situación académica y otorgará las dispensas de asistencia a clases y otros que correspondan. Esta información debe ser informada al correo institucional del estudiante.

Medidas de actuación al interior de la sala al presentar un caso sospechoso o un caso confirmado.

Estado	Descripción del caso	Medidas Preventivas
A	1 caso de estudiante probablemente contagiado al interior de la sala.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se le solicitará al alumno acudir un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, el estudiante debe mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen. 2. De ser positivo el resultado en el PCR, se les solicitará a los compañeros, profesores y administrativos, que cumplan con la definición de persona en Alerta Covid-19 (según lo señalado en las definiciones de este protocolo), acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, las personas deben mantenerse en cuarentena a la espera del resultado. 3. El resto del curso será considerado como personas en alerta y pueden continuar con clases presenciales cumpliendo con las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Deben reforzar las medidas preventivas (uso de mascarilla, distanciamiento físico, lavado de manos). • Deben estar atentos a sus síntomas y en el caso



		<p>de presentar, inmediatamente deben notificar a la Dirección de la Carrera, para tomar las medidas correspondientes</p> <p>El proceso de sanitización será llevado a efecto por la Administración del Edificio quienes serán notificados por el Jefe de Prevención de Riesgos, de esta forma envíen al personal de servicios a desinfectar el área y posteriormente puedan enviar a la empresa externa con resolución del MINSAL a realizar la sanitización correspondiente, quienes emitirán un certificado de respaldo.</p>
B	2 casos de estudiantes probablemente contagiados al interior de la sala.	<ol style="list-style-type: none">1. Se les solicitará a los alumnos acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, los estudiantes deben mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen.2. De ser positivo el resultado en el PCR, se les solicitará a los compañeros, profesores y administrativos, que cumplan con la definición de persona en Alerta Covid-19 (según lo señalado en las definiciones de este protocolo), acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, las personas deben mantenerse en cuarentena a la espera del resultado.3. El resto del curso será considerado como personas en alerta y pueden continuar con clases presenciales cumpliendo con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Deben reforzar las medidas preventivas (uso de mascarilla, distanciamiento físico, lavado de manos).• Deben estar atentos a sus síntomas y en el caso de presentar, inmediatamente deben notificar a la Dirección de la Carrera, para tomar las medidas correspondientes <p>El proceso de sanitización será llevado a efecto por la Administración del Edificio quienes serán notificados por el Jefe de Prevención de Riesgos, de esta forma envíen al personal de servicios a desinfectar el área y posteriormente puedan enviar a la empresa externa con resolución del MINSAL a realizar la sanitización correspondiente, quienes emitirán un certificado de respaldo.</p>

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	4 de 11

C	3 casos de estudiantes probablemente contagiados en un mismo curso en un lapso de 14 días -	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se les solicitará a los alumnos acudir a un centro médico a realizar un examen PCR, para descartar el contagio, los estudiantes deben mantenerse en cuarentena en su casa a la espera del resultado del examen. 2. La Dirección de la Carrera en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos, inmediatamente tomarán la medida de enviar al curso completo a realizar clases remotas por 7 días, lo cual debe ser comunicado por parte de la facultad a los alumnos y la Vicerrectoría Académica. 3. Los alumnos enviados a su casa deben notificar a la Dirección de la Carrera su estado de salud, para poder retornar a las clases presenciales.
Alerta de Brote	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mismas medidas que en el estado C para cada curso 2. La Dirección de la Carrera en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. 3. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
<p>Se deja establecido que a los alumnos contagiados por COVID-19 no se les permitirá el ingreso a la Universidad, hasta dar cumplimiento a su cuarentena y las indicaciones del médico tratante, esto para resguardar la seguridad y salud de nuestra comunidad Universitaria, adicionalmente se recalca la importancia de dar cumplimiento a las medidas preventivas ante el COVID-19, por lo que si alguna persona tiene síntomas debe mantenerse en su casa y acudir lo antes posible al centro médico correspondiente a realizar un examen PCR, antes de ir presencialmente a la Universidad.</p>		

En caso de dudas, tomar contacto con 'Salud Responde': 600 360 77 77, o visitando el sitio web www.saludresponde.cl

Los protocolos serán utilizados para mantener medidas preventivas y de trazabilidad interna, ya que los casos confirmados, alerta covid, sospechosos y contactos estrechos en brotes son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI de Salud), en base a la definición establecida por el Ministerio de Salud, MINSAL.

2. DEFINICIONES

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	5 de 11

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Síntomas cardinales


- a) Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)
- b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- c) Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia)

Síntomas no cardinales

- a) Tos o estornudos
- b) Congestión nasal
- c) Dificultad respiratoria (disnea)
- d) Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- e) Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- f) Dolor muscular (mialgias)
- g) Debilidad general o fatiga
- h) Dolor torácico
- i) Calofríos
- j) Diarrea
- k) Anorexia o náuseas o vómitos
- l) Dolor de cabeza (cefalea)

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

 <p>Universidad Central</p>	<p align="center">Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Versión: 0006</p>
		<p>Vigencia: 2022</p>
		<p>Página: 6 de 11</p>

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, la ventilación de los espacios, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

Se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl y seguir los protocolos y procedimientos establecidos a continuación.

Nuestros protocolos y procedimientos fueron realizados en base a lo indicado por el MINEDUC a través del documento:

- *RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19,*

Y la asesoría de nuestro organismo administrador Mutual de Seguridad y Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno y el Ministerio de Salud.

➤ **Caso Confirmado**


- a) Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria.

Debe dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19

➤ **Aislamiento de personas contagiadas.**

Dispóngase que las personas diagnosticadas con COVID-19 según lo dispuesto en el numeral anterior deben cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 7 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.
- c) Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	7 de 11

un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente, o la situación epidemiológica particular.

➤ **Aislamiento de personas que se han realizado un test PCR cuyo resultado está pendiente.**

- a) Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de COVID-19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.
- b) Exceptúese de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas que se han realizado un PCR voluntariamente sea o no, en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien dicha autoridad haya delegado o autorizado.
- c) Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID-19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza un test PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona.

➤ **Personas en Alerta Covid-19**

- a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Indicaciones para personas en Alerta Covid-19

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días


 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	8 de 11

desde el último contacto con el caso.

- c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

➤ **Contacto estrecho.**

- En el caso de brotes confirmados y priorizados por la autoridad sanitaria, luego de la investigación epidemiológica, dicha autoridad podrá calificar como contacto estrecho a aquella persona que haya estado expuesta a un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 7 días siguientes a dicha toma de muestra.
- En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho, por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados, deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
 - b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, recintos de trabajo, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
 - c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, internados, instituciones cerradas, Eleam, residencias, viviendas colectivas o recintos de trabajo, entre otros, excluyendo hoteles y similares.
 - d) Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla, por al menos 2 horas.
 - e) Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. En caso de un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador KN95, N95 o similar o sin su correcto uso, ni protección ocular.
 - f) Mediante la investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya

 Universidad Central	Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile Seguridad y Salud Ocupacional	Versión: 0006
		Vigencia: 2022
		Página: 9 de 11

cumplido a cabalidad con las circunstancias indicadas anteriormente.

- g) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

➤ **Aislamiento de personas por experimentar un contacto estrecho.**

- a) Dispóngase que las personas definidas como contacto estrecho por la autoridad sanitaria en contexto de brotes confirmados y priorizados deben cumplir con la medida de cuarentena por 7 días contado desde el último contacto con el caso confirmado. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total del aislamiento dispuesto en este numeral.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la autoridad sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de aislamiento en consideración a las condiciones epidemiológicas particulares.


➤ **Definición de caso sospechoso.**

- a) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 16.
- b) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- c) Aquella persona que sea considerada como contacto estrecho, según lo dispuesto en el numeral 10, y que además tenga, al menos, un síntoma de aquellos descritos en el numeral 16.
- d) Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá realizarse un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

➤ **Caso sospechoso de reinfección.**

- a) Si una persona presenta un resultado positivo para test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado por la autoridad sanitaria, desde 60 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

➤ **Definición de caso probable.**

 <p>Universidad Central</p>	<p>Protocolo de Actuación ante el COVID-19 Universidad Central de Chile</p> <p>Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>Versión: 0006</p>
		<p>Vigencia: 2022</p>
		<p>Página: 10 de 11</p>

- Se entenderá por caso probable aquel caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
- Aislamiento de los casos probables. Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según lo dispuesto en el numeral 7 de esta resolución, según corresponda.
- Síntomas de COVID-19. Para efectos de esta resolución, son síntomas de COVID-19 los siguientes:
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8° C o más.
 - b. Tos o estornudos.
 - c. Disnea o dificultad respiratoria.
 - d. Congestión nasal.
 - e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - g. Mialgias o dolores musculares.
 - h. Debilidad general o fatiga.
 - i. Dolor torácico.
 - j. Calofríos.
 - k. Cefalea o dolor de cabeza.
 - l. Diarrea.
 - m. Anorexia o náuseas o vómitos.
 - n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.
- Sobre el cumplimiento de medidas sanitarias por las personas que ingresan al país. Las personas que ingresen al país desde el extranjero deberán cumplir con las medidas dispuestas en la resolución exenta N° 495, de 2022, del Ministerio de Salud o aquella que la reemplace.
- **Espacio abierto o aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
- **Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.
- **Evento masivo:** actividad social, cultural o laboral organizada por una persona responsable, sea natural o jurídica, en la que se espera la asistencia multitudinaria de personas, de acuerdo con los aforos máximos permitidos según la Fase de

 Universidad Central	<p align="center">Protocolo de Actuación ante el COVID-19</p> <p align="center">Universidad Central de Chile</p> <p align="center">Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Versión:	0006
		Vigencia:	2022
		Página:	11 de 11

acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la presente resolución.

- **Grupo por afinidad:** número de personas que concurren a una misma actividad habiendo realizado la compra o solicitud de las entradas en forma conjunta, y que se relacionan y comparten entre ellos, durante la actividad.
- **Definición de mascarilla:** Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la transmisión del virus. Se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.